

## **DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, POR EL QUE SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO PARA QUE LA CÁMARA DE SENADORES SUSPENDA LAS SESIONES POR MÁS DE TRES DÍAS.**

Los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 260 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados y considerando:

I. Que la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que ninguna cámara podrá suspender sus sesiones por más de tres días, sin el consentimiento de la otra.

II. Que, el artículo 77, fracción 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que cada una de las Cámaras puede, sin intervención de la otra, dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

III. Que, el artículo 3, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Congreso y la Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como las reglamentos y acuerdos de cada una de ella expida sin intervención de la otra.

IV. Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; otorga a la Mesa Directiva atribuciones para garantizar que en los trabajos legislativos se cumpla con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley.

V. Que, los artículos 33 y 34, de la propia Ley Orgánica establecen que la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara, por tanto, el órgano colegiado para impulsar entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios para estar en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

VI. Que, el artículo 260 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, faculta a la Presidencia a atender situaciones no previstas en el Reglamento dictando una resolución de carácter general con la opinión favorable de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política.

VII. Que, con fecha 18 de marzo, la diputada Laura Angélica Rojas Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, con fundamento en el artículo 68 de la Constitución y, derivado de la pandemia de Covid-19, solicitó el consentimiento constitucional a la colegisladora para suspender las sesiones ordinarias de la Cámara de Diputados a partir del 20 de marzo de 2020 y hasta en tanto no se requiera sesionar por alguna causa excepcional o disminuyan los riesgos de contagio durante el traslado y reunión de más de 500 personas en un lugar cerrado.

VIII. Que, en la misma fecha, el Pleno de la Cámara de Senadores, otorgó el consentimiento para que la Cámara de Diputados suspenda sus sesiones por más de tres días, lo cual fue comunicado mediante oficio número DGPL/2P2A.-3981 y se enteró al Pleno en su sesión del 19 de marzo de 2020.

IX. Que, con fecha 20 de abril de 2020, se recibió oficio de la Presidenta de la Cámara de Senadores, senadora Mónica Fernández Balboa, solicitando consentimiento para dejar de sesionar por más de tres días, de conformidad con lo que establece el artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

X. Que, toda vez que esta Cámara ha suspendido sus sesiones con el debido consentimiento de la legisladora por la situación sanitaria en el país por el coronavirus Covid-19, es que el Pleno está imposibilitado para reunirse físicamente.

XI. Que, ante esta situación, las y los diputados que suscribimos el presente instrumento, ostentamos la representación de todas las fuerzas políticas con presencia en la Cámara de Diputados, por lo que en unanimidad consideramos oportuna la emisión de la presente resolución para dar atención inmediata a la Cámara de Senadores ante la situación de emergencia sanitaria que permea en México.

Por lo expuesto y fundado se adopta el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** La Cámara de Diputados otorga el consentimiento para que la Cámara de Senadores suspenda sus sesiones por más de tres días, a partir del 21 de abril de 2020 y hasta en tanto no se requiera sesionar por alguna causa excepcional o disminuyan los riesgos de contagio.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo se comunicará en su próxima sesión ordinaria al Pleno de la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales a que haya lugar.

**TERCERO.** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2020.

### **Por la Mesa Directiva**

Diputadas: Laura Angélica Rojas Hernández (rúbrica), presidenta; Dolores Padierna Luna (rúbrica), vicepresidenta; Julieta Macías Rábago (rúbrica), secretaria.

### **Por la Junta de Coordinación Política**

Diputado: Mario Delgado Carrillo (rúbrica), presidente